



"2023, año de la interculturalidad"

CONVENIO MODIFICATORIO No.: CM/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023

CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO AL **CONTRATO No. COP/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023** DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR **LÍNEA DE CONDUCCIÓN: EXCAVACIÓN A MANO PARA ZANJAS EN MATERIAL TIPO II, SUMINISTRO DE 2,744.01 ML DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 8" RD-7.3, SUMINISTRO DE 1,912.26 ML DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 8" DIAMETRO RD-9, SUMINISTRO DE 4 VALVULAS DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE, SUMINISTRO DE 6 VALVULAS DE COMPUERTA V.F. DE 8", 6 CAJAS PARA OPERACIÓN DE VALVULAS TIPO "6", 4 CAJAS PARA OPERACIÓN DE VALVULAS TIPO "1", CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUES DE CONCRETO DE 0.50X0.50X0.60 MTS, CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUES DE CONCRETO DE 0.50X0.50X1.60 MTS ARMADA CON VARILLAS DE 3/8" Y LETRERO DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 1.22X2.44 MTS., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA POR EL C. LIC. **ROBERTO ANTONIO CABRERA GARCIA** Y EL C. **EDEL FIGUEROA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS HOPE S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR LA C. **MARLENE DE LA CRUZ CARRASCO** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTARDOR UNICO, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

ANTECEDENTES

Con fecha **31 de diciembre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **COP/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023** cuyo objeto es elaborar la, REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ª. ETAPA DE 2): A)- suministro y colocacion de 2,744.01 ml de tubería de polietileno de alta densidad de 8" RD-7.3 y 1,912.26 ml de tubería de polietileno de alta densidad de 8" diámetro RD-9 y letrero de identificación de obra. al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

Con fecha **30 de diciembre de 2023**, "EL MUNICIPIO", ante las limitaciones administrativas de poder acceder a la difusión del procedimiento de licitación nacional, ante los órganos de control federal, derivado inicialmente por el cambio de los titulares, como de los administradores y/o de los operadores municipales, regularizándose en los últimos días del presente mes, ocasionando por consecuencia la reducción de los tiempos de ejecución, a esto se agregan en tiempo, las inconformidades sociales en la implementación del proyecto, durante el proceso de ejecución se han tenido retrasos por los trabajos complementarios de desmantelamiento de la tubería de acero existente en la línea de conduccion que va paralelo a la línea de conduccion en construcción, también el comité de obras hace suministro del agua de manera temporal, otros de los problemas que se tuvieron fueron el paso de la línea de conduccion en una longitud de 3 kilometros en las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Oax.
30/07/2023 - 31/12/2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Oax.
30/07/2023-31/12/2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Oax.

HOPE
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS
ARQUITECTONICOS
R.F.C.: CDA190124Q14



"2023, año de la interculturalidad"

CONVENIO MODIFICATORIO No.: CM/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023

comunidades de Llano Grande, El Horno y Paso Lagarto que pertenecientes al Municipio de Santa María Tonameca ya que han utilizado el espacio para ello se implementaron mesas de trabajo entre el municipio de Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla para que desocuparan los predios y poder desalojar la tubería de acero existente en una longitud de 3 kilometros que se cortaron pieza por pieza y se retiraron con grúas y así poder realizar los trabajos de trazo y excavación para la realización de los trabajos de esta primera etapa, ya que por ser una línea de conducción a la agencia municipal de Puerto Ángel, misma que con sus deficiencias, en su operación del sistema de agua potable; ocasiona la molestia en la suspensión del servicio, razones que nos motivan a la solicitud una prórroga en tiempo al periodo de ejecución contratado a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el estado de Oaxaca, para su revisión y aprobación, ante la CORESE.

Por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante oficio No. B00.810.06-1153/2023 autorizo la solicitud de prórroga, con fundamento en las reglas de operación de PROAGUA, de fecha 30 de diciembre del 2022, con fundamento al inciso:

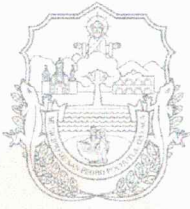
3.9.2.1. Prórrogas

Las acciones que se hayan contratado pero que no puedan ser concluidas al 31 de diciembre por causas debidamente justificadas y por el hecho de que los recursos federales convenidos se hayan devengado en términos del artículo 175 del Reglamento de la LFPRH, la instancia ejecutora podrá proponer mecanismos para la conclusión de las acciones, presentando oficio de solicitud y justificación a la CORESE para su revisión y aprobación. La Dirección de la CONAGUA determinará su procedencia y lo comunicará a la SGADPS.

Una vez concluido el periodo de prórroga, se deberá presentar un cierre de ejercicio que contendrá los resultados alcanzados en los formatos establecidos y acorde a la estructura programática autorizada por la entidad federativa, considerando los recursos federales radicados a través del sistema financiero de la CONAGUA y de la contraparte presupuestal. Deberá acompañarse, en su caso, de documentación comprobatoria de reintegros y de las cargas financieras generadas por reintegros extemporáneos efectuados a la TESOFE, las cuales se ajustarán a lo establecido en el artículo 17, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y asumiendo el riesgo correspondiente a las cargas financieras como se establece en el artículo 85 segundo párrafo del reglamento de LFPRH.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del numeral 3.9.2.1 de los Lineamientos que regulan la operación del Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio 2023 **"EL MUNICIPIO"**, cuenta con oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/PROAGUA/1291/2023, de fecha 01 de noviembre del 2023. Garantizando la cobertura presupuestal; para Implementar las acciones que permitan el libre acceso y las condiciones de poder realizar los trabajos contratados, qué estaban ocasionando el atraso para la pronta conclusión del objeto del contrato.





"2023, año de la interculturalidad"

CONVENIO MODIFICATORIO No.: CM/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO" declara que:

- I.1 Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de la Fracción II Y IV del Artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 113 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca, Artículo 2 De La Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Oaxaca.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por Artículo 68 Fracción XVIII, Artículo 71 Fracción I, de La Ley Orgánica Municipal para El Estado de Oaxaca., el C. Lic. Roberto Antonio Cabrera García, C. Edel Figueroa Ramos, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MSP850101SI4**.
- I.4 Tiene establecido su domicilio en **Palacio Municipal, S/N Colonia Centro, Pochutla, San Pedro Pochutla, C.P. 70900 del Estado de Oaxaca código postal 70990** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.5 Cuenta con los Recursos disponibles autorizados, por medio del oficio No. **SF/SPIP/DPIP/PROAGUA/1291/2023**, de fecha 01 de noviembre del año 2023; que da cobertura al importe de los trabajos contratados.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

- II. 1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante instrumento número **6347**, volumen número **117**, ante la fe del notario público No. **83 El Lic. Guadalupe Díaz Carranza** en la ciudad de la Villa de Etla, Oaxaca de fecha veinticuatro de enero de 2019 y acta modificatoria mediante instrumento número **5614**, volumen número **139**, ante la fe del notario público No. **90, El Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta** en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha once de mayo de 2020, denominada **Construcciones Y Desarrollos Arquitectónicos HOPE S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros *la construcción en general de obra pública y privada, de tipo civil, la prestación de servicios profesionales y asesoramiento de carácter inmobiliario, realización de levantamientos topográficos y el transporte de carga de materiales, compraventa, arrendamiento, fabricación, reparación, importación,*

UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023

UNIDOS MEXICANOS
SIGILATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023-31/12/2023

UNIDOS MEXICANOS
REGISTRARIA DE LA HACIENDA
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2022-2024

UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2022-2024





"2023, año de la interculturalidad"

CONVENIO MODIFICATORIO No.: CM/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023

exportación, y comercio en general , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio N-2019011601 de fecha 13 de mayo de 2020.

II.2 La **C. Marlene de la Cruz Carrasco**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante instrumento número **5614**, volumen número **139**, ante la fe del notario público No. **90**, El **Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta** en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha once de mayo de 2020, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.5 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

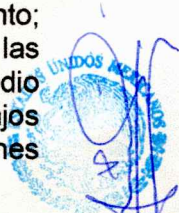
II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CDA190124QH4**.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de

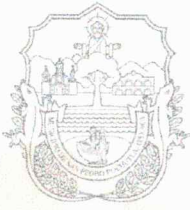


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla, Oax.
07/2023-31/12/2024



REGISTRARIA DE PROPIEDAD
Mpio. San Pedro, Pochutla, Oax.
2022-2024





"2023, año de la interculturalidad"

CONVENIO MODIFICATORIO No.: CM/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Emilio Carranza No. 811, interior C, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez Oaxaca C.P. 68050.**

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL MUNICIPIO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Oax.
30/07/2023 21/12/2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Oax.
30/07/2023-31/12/2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Oax.

HOPE
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS
ARQUITECTONICOS
R.F.C.: CDA190Y24QH4



"2023, año de la interculturalidad"

CONVENIO MODIFICATORIO No.: CM/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023 - 31/12/2023

PRIMERA.

OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula quinta del contrato que a la letra dice:

"QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de 01 días naturales, pactándose como fecha de inicio el día 31 de diciembre del 2023 y de conclusión el día 31 de diciembre del 2023".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023-31/12/2023

Para quedar en los términos siguientes:

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula **QUINTA** de **"EL CONTRATO"**, establecido en **01 días naturales**, iniciando el **31 de diciembre de 2023** y concluyendo el **31 de diciembre de 2023**; asimismo se amplía en **60 días naturales** comprendidos del **31 de diciembre de 2023** al **28 de febrero del 2024**, respecto del plazo de **"EL CONTRATO"**, por lo que el periodo de ejecución de los trabajos se incrementa a **60 días naturales**.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023-31/12/2023

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con el nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2022-2024

La garantía del anticipo se otorgará a favor **Tesorería Municipal de San Pedro Pochutla**, deberá presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo más el Impuesto al Valor Agregado. El importe del anticipo se pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** previa entrega de la garantía y permanecerá vigente hasta la total amortización o devolución del mismo.

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2022-2024

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **"EL CONTRATISTA"** entregará la Garantía de cumplimiento, incluyendo el periodo de ejecución del presente convenio modificatorio, correspondiente a una fianza por el equivalente al **10%** del importe total, incluyendo el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de **Tesorería Municipal de San Pedro Pochutla**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023-31/12/2023

"EL CONTRATISTA" entregará al **"EL MUNICIPIO"** la Garantía de Cumplimiento antes del día **15 de enero de 2024**.





"2023, año de la interculturalidad"

CONVENIO MODIFICATORIO No.: CM/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023

HOPE
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS
ARQUITECTONICOS
R.F.C.: CDA190124QH4

11.2 Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá sustituir la fianza entregada en **"EL CONTRATO"** y constituir una nueva fianza por el equivalente al diez por ciento del **importe total modificado** ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del **importe total modificado** ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Leído que fue por las **"LAS PARTES"** que el presente instrumento interviene y enteradas de su contenido y alcance lo firman al margen y al calce del día 31 de diciembre de dos mil veintitrés, en el municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE HACIENDA
San Pedro Pochutla,
Pochutla, Oax.
2022-2024

POR: "EL MUNICIPIO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
30/12/2023

C. Lic. Roberto Antonio Cabrera García
Presidente Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023-31/12/2024

C. Edel Figueroa Ramos
Síndico Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2022-2024



2022 - 2024

"2023, año de la interculturalidad"

CONVENIO MODIFICATORIO No.: CM/MSPP/324/PROAGUA/1291/2023

POR: "EL CONTRATISTA"



C. Marlene De La Cruz Carrasco

Administrador Único

Construcciones y Desarrollos Arquitectonicos
HOPE S.A. de C.V.

POR: TESTIGOS



REGIDORIA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2022-2024

C. Angélica Rodríguez Cruz
Regidora de Hacienda



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2022-2024

C. Leobardo Cervantes Martínez
Tesorero Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023 - 31/12/2023



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro, Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
30/07/2023-31/12/2023